

RES. 1940/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0000019, Ent. N° 3214/2020)

VISTO: el expediente remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, relativo a la intervención de la partida presupuestal correspondiente a la “Fundación Jardín Maternal Asistencia del MEF” para atender los gastos de funcionamiento del ejercicio 2020;

RESULTANDO: 1) que el importe de la mencionada partida asciende a la suma de hasta \$ 6.050.000; estando documentado en la Afectación 290/2020;

2) la imputación se atenderá con cargo al Inciso 5 de acuerdo al siguiente detalle:

	Unidad Ejecutora	Programa	Importe	Financiación	Objeto del Gasto
001	Dirección Nacional de Secretaria	488	6.050.000	1.1	578/099
	Total		6.050.000		

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido en el artículo 281 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 de este Tribunal;

3) que, como resultado de las verificaciones efectuadas, no existen observaciones que formular;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer a las Contadoras Auditoras destacadas ante el Ministerio de Economía y Finanzas la intervención del gasto por el importe de hasta \$6.050.000, una vez verificado que la resolución definitiva dictada por el ordenador competente concuerde con las actuaciones sometidas a control de este Tribunal, y que no existan partidas pendientes de rendición;
- 2) Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);
- 3) Comuníquese a las Contadoras Auditoras destacadas ante el Inciso; y
- 4) Devuélvase.

cr